

DECRETO **Nº** **295/2021**
CRESPO (E.R.), 27 de Octubre de 2021

VISTO:

El anteproyecto de subdivisión de los inmuebles, propiedad de Morabes Fabián Alberto y Bolzan Mariela Imelda, según Expediente Nº 1.827/2021, y

CONSIDERANDO:

Que la fracción que se interesa dividir, propiedad de los Señores Morabes Fabián Alberto y Bolzan Mariela Imelda, se encuentra ubicada Área Urbana, Distrito Espinillo, identificado con Partida Provincial Nº 169.957, Plano de Mensura Nº 107.146, Matricula Nº 145.395, Manzana Nº 434, con frente sobre calle Entre Ríos de la ciudad de Crespo.

Que a tal efecto se acompaña el proyecto de subdivisión, fotocopia del título de propiedad, memoria descriptiva y demás recaudos legales.

Que la Oficina de Catastro produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por las Ordenanzas vigentes.

Que la Secretaría de Servicios Públicos y la Asesoría Legal y Técnica sugieren dictar la prefactibilidad del anteproyecto en cuestión.

Que este Departamento Ejecutivo considera factible el fraccionamiento, fundado en las disposiciones de la Ordenanza Nº 65/2020 -Código de Normas Básicas de Uso, Ocupación y Subdivisión del Suelo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º- Declárase factible el fraccionamiento del inmueble propiedad de los Señores Morabes Fabián Alberto D.N.I Nº 18.511.984 y Bolzan Mariela Imelda D.N.I Nº 18.508.007, que se encuentra ubicada Área Urbana, Distrito Espinillo, identificado con Partida Provincial Nº 169.957, Plano de Mensura Nº 107.146, Matricula Nº 145.395, Manzana Nº 434, con frente sobre calle Entre Ríos de la ciudad de Crespo.

Art.2º.- Gírense las actuaciones a la Oficina de Catastro Municipal, para que proceda de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo "B", capítulo I, sección 8, artículos 8.7 y 8.8 de la Ordenanza N° 65/2020 -Código de Normas Básicas de Uso, Ocupación y Subdivisión del Suelo.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.